

Suscripción.

En la capital. 4.50 ptas. trim.
 Id. fuera la capital 5 id. id.
 Ultramar, en oro. 18 id. sem.
 Id. un año en oro. 25 id. id.
 Extranjero. 7.50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos
 En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y a los señores suscritores, 12 céntimos.
 —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Con unificado y reducidos de 1.50 á 3 ptas. á juicio de la Administración.
 —Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LOBETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.812

DOMINGO 9 DE JUNIO DE 1889.

LO CÓMICO Y LO BUFO.

Es muy chocante lo que ocurre con el caciquismo de esta provincia.

Creyéndose facultado para todo lo que bien le parece, no repara en medios y procura hacer, á los que no podemos aplaudir sus fechorías, todo el daño que puede, ya sea á pelo ó á repelo como el barbero del cuento, porque para él no hay miramientos ni consideraciones ni atención que lo detengan.

Enfatado con esa preponderancia que dá la impunidad y dueño de todos los resortes del organismo de lo arbitrario, allá vá con la guadaña de su mala intención á causar perjuicios hasta á los que buscan el amparo de la justicia para poner á salvo sus derechos menoscabados.

Dueño de la influencia oficial, porque á él están supeditados los encargados de la administración, no hay traba que no interponga ni mentira que no ejercite ni ilegalidad que no plantee, con tal de lograr el perjuicio ó la molestia que pueda hacer daño á los que no se rinden á su vasallaje ni á los que no secundan sus torpes pero absorbentes planes.

Nuestro caciquismo se diferencia del que pesa sobre el resto de las provincias españolas, por su falta de ilustración y en su escasa influencia propia, así es que si se le retira el apoyo en las oficinas, sus individuos pierden la vitalidad y se quedan anulados en absoluto, porque les falta ese calor ficticio que dá la posesión del calor ajeno, y una crisis ó un cambio cualquiera de personal, basta y sobra para aniquilarlos y reducirlos á la más desdichada impotencia.

Como el heredero de una pingüe fortuna derrocha el capital que no ganó con su trabajo y nada le cuesta, así el caciquismo gerundense, nacido en la miseria y elevado por la fortuna ó por el acaso, derrocha esa influencia que le dá una situación que no ha podido encomendar sus intereses á elementos de mejor valía y de una cimentada reputación.

De aquí que los pasos que dá se conviertan en otros tantos tropiezos, sus gestiones en otras tantas desdichas, sus aspiraciones en fatales desengaños y sus planes en fuegos fatuos que el viento arrastra, por estar producidos en fuerza de la podredumbre de las malas pasiones.

Ignorante hasta los últimos límites de la posibilidad, torpe hasta dejarse caer de sobras y soberbio hasta lo inconmensurable, porque la soberbia es compañera inseparable de la ignorancia, no puede resistir que elementos que juzga impotentes, se atrevan á descubrir sus múltiples flaquezas á condenarlas y censurarlas con ánimo resuelto y voluntad decidida, porque es tan miope este caciquismo, que á dos metros de distancia no vé su miserabilidad y menos el ridículo que á toda hora y en todo tiempo lo cubre.

De ahí que constantemente se haya juzgado dueño de la omnipotencia y haya procurado aplastar al adversario que lo ataca con armas de excelente ley, siempre valiéndose de la arteria, de la falsedad y de la ignominia. «O someterse ó sucumbir» ha dicho, y es tan pobre de espíritu, vive tan obcecado y está tan ilusionado por la preocupación y el egoísmo, que no ha podido ó no ha querido persuadirse de la ineficacia de sus empresas y de que, apesar de su influencia niquelada, no solo no ha conseguido ni conseguirá los efectos que apetece, si nó que es incapaz de hacer que se tuerza un ápice la energía de los que lo combatimos y estamos decididos á perseguirle hasta terminar con él y enterrarlo bajo de siete estados, como suele decirse.

Imbécil hasta la octava potencia y con una pedantería ex-traportuguesa, vé estrellarse sus manejos contra la honradéz de los habitantes de la provincia, y mira con imperturbable estoicismo como se evaporan sus ilusiones, como se ajita en el vacío de la más grande de las impopularidades y como llueven sobre su mísera existencia las maldiciones de las almas honradas que no pueden aguantar más las gestiones de esa calamidad que, hasta no hace mucho, imperaba en absoluto sin encontrar obstáculos en su camino de perdición.

Que el sol sagastino se nuble, que la fusión descienda para no subir más á perturbar el campo de los liberales y que venga el cambio de Gobernador, Delegado y oficiales de secciones, y veremos que queda de esos ridículos figurones, de esos sabios de mosquetería que, con fachas ingratas y caras sin simpatía, andan por nuestras calles desafiando al cielo y engallados como los caballos de poco precio que no pueden resistir el dolor de las mataduras.

Nos tienen jurado odio inextinguible, y nosotros le tenemos ofrecido una burla constante, porque otra cosa no merecen, y un propósito irrevocable de seguirles los pasos y descubrir sus maldades hasta que podamos desmenuzar su caciquismo y esparcirlo entre la basura para que sirva de abono en los calabazares.

El caciquismo de esta provincia es un caciquismo que en sus buenos tiempos hubiera immortalizado Arderius; hoy es un poder de estantería, un *mus* ridículo, gente trilladora de antesalas y despachos que, como los ratones de las sacristías, roen la influencia agena para satisfacer míseros apetitos y se asusta al primer ruido que viene de Madrid metiéndose en el covachón de sus cocinas ó de sus trastiendas, temblorosa y amarillenta como ususeros que temen el pago de sus villanías y no pueden con el peso de sus conciencias.

Así se vé como se vé el caciquismo de la provincia de Gerona; arrogante y provocador cuando vé lucir el sol de la tranquilidad ministerial; cobarde como ruin mujerzue-

la, cuando vé en lontananza la más tenue nubecilla.

Eso es lo que aquí domina.

Eso es con lo que aquí cuenta el llamado partido fusionista.

DESDE PARIS.

6 de Junio de 1889.

La situación.—Habrá que convenir en que la suerte ha dejado de ser propicia á Mr. Jules Ferry—el gran pontífice de los oportunistas—de algunos años á esta parte.

La desgraciada empresa del Tonkin ha sido siempre para él el peor de los antecedentes. En Marzo de 1885, cuando Mr. Ferry estaba más pujante y cuando, en virtud de las negociaciones entabladas con China, todo hacía presentir que despues de tantas críticas suscitadas por la política colonial, se iban á recoger, al fin, los beneficios de la pacificación, vino á sorprender tristemente á Francia la noticia del terrible desastre de Lang-Son, y la Cámara derribó al gabinete presidido, por Mr. Ferry sin dar á este ni siquiera el tiempo necesario para hacerse oír, sin que ninguna voz se elevara á su favor en el Parlamento ni fuera de él, sin que sus amigos hubiesen tenido siquiera el valor de tenderle públicamente la mano.

Mr. Jules Ferry, sin embargo, sabiendo que el tiempo es gran médico para curar todos los males, podía abrigar la esperanza de alcanzar una rehabilitación en el momento de las elecciones generales. Esa esperanza reuacó en el ánimo del *leader* de los oportunistas, contando siempre con que el desastre del 30 de Marzo y la cuestión del Tonkin quedarían relegados á segundo término ante las inquietudes que ofrecía la futura manifestación del sufragio universal... De súbito sobrevino la muerte del almirante Courbet, que había sido el verdadero héroe de todas las proezas llevadas á cabo en aquel remoto y mortífero suelo, y esto bastó para que aquellas esperanzas se vinieran de repente al suelo con estrépito.

Vino despues la publicación de sus cartas, cuyo texto era en un todo opuesto á las apreciaciones oficiales, y esto provocó contra la política colonial de Mr. Ferry una profunda indignación. Desde aquel momento, comprendióse que la cuestión del Tonkin habria de constituir para el cuerpo electoral una de sus más grandes preocupaciones.

La condenación de Mr. Jules Ferry por parte de los electores fué tan manifiesta, que aquel ni siquiera intentó contrarrestarla. Durante cuatro años ha soportado con resignación silenciosa todos los ataques y hasta toda clase de calumnias. El momento, sin embargo, había llegado en que su situación de jefe de partido le imponía la obligación de entrar nuevamente en escena y en que la prolongación de ese silencio pudiera equivaler á un verdadero suicidio. Mr. Ferry ha ido retardando tanto como le ha sido posible el fatal vencimiento. Es precisamente en la sesión de esta tarde, que dicha discusión vá á entablarse y que Mr. Ferry, si no vuelve á aplazarlo, se vá á ver constreñido á tomar la palabra ó á desaparecer definitivamente de la escena, y hé aquí que en este mismo momento llega á París la noticia de la muerte de Mr.

Richand, gobernador general de la Indo-China hasta hace muy poco días, el cual ha sucumbido en alta mar víctima del cólera estando en camino de regresar para Francia.

En presencia de este nuevo cadáver, no es extraño que la prensa de este país se muestre unánime en declarar que el Tonkin cuesta carísimo á Francia. En dinero, el Tonkin tiene absorbidos á estas horas más de quinientos millones que en la actualidad podrán prestar un servicio inmenso á las cajas del Tesoro. En hombres también ha sufrido Francia grandísimas pérdidas, y si bien es cierto—como lo decía no ha mucho á la Cámara el Almirante Jaurés—que las conquistas no pueden llevarse á cabo sin arriesgar la vida de los soldados, Francia no debe olvidar que en este terreno no son las únicas pérdidas que ha experimentado las de tantos y tantos modestos y oscuros soldados que han sucumbido en el Tonkin víctimas del plomo enemigo ó de las enfermedades crueles de un mortífero suelo.

El tratado militar italo-alemán.—En virtud del nuevo tratado, el ejército italiano quedará confundido con el ejército alemán y bajo las órdenes directas del estado-mayor de este último. En una palabra, en caso de guerra, el ejército del rey Humberto formará parte integrante del ejército de Alemania: los planos, mapas y demás material propio del estado-mayor, quedarán completamente á cargo de este último, en quien residirá la dirección suprema á partir del momento mismo en que se abra la campaña.

En compensación, todas las fuerzas marítimas pasarían al mando del almirantazgo italiano. Además, en recompensa de su concurso, el tratado asegura á Italia la Córcega, Saboya, Niza, el Trentino y Tunez. La tripolitana y Argelia serían igualmente ocupadas y repartidas entre las dos potencias.

Paris desborda.—Hasta hace poco, apenas si se había notado en el centro de París que la gran capital desbordaba materialmente de forasteros; pero á partir de primeros de Junio, el hecho es ya tan patente, que sería verdaderamente miope el que no alcanzara á ver el extraordinario aumento de población que contiene París á causa de la Exposición. Todos los países del mundo se han dado aquí cita.—S.

Desde Amer.

8 de Junio de 1889

Muy señor mio y estimado amigo: Habló el buey y dijo *mu... u.*

Dícese por aquí y según cuentan las crónicas, en una de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, uno de los señores concejales se vió obligado á manifestar á sus compañeros de corporación, que en vista de las infracciones legales de que consta el Repartimiento vecinal últimamente confeccionado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, procedía que el Cabildo municipal volviera sobre su acuerdo y anulara el citado Repartimiento, toda vez que de no hacerlo así, el Ayuntamiento podría ser entregado á los Tribunales si, indebidamente, se propone hacer efectivo el cobro de cantidades en aquél consignadas y no legalmente autorizadas. Y como quiera

que estaba allí presente el por tantos conceptos *celebrísimo pauchs*, éste se apresuró á contestar enseguida con la *gravedad* de su *elevada posición* y el indispensable *peso* de su propia persona, y dicen que dijo: «*Seuyors, no tinguéu pór, porque el Gobernadó 'ns estima mol, y el Gobernadó 'ns traurá de pertot.*» ¿Qué le parece á V. de esto, señor Director? ¿Verdad que calza muchos puntos el talentazo de *pauchs*? No es extraño diga que él, con el *sello y la firma*, JA EN TÉ PROU

Pero sea de ello lo que quiera, el caso es que la cuestión del indicado Repartimiento vecinal, parece y es de temer origine sérios conflictos en esta localidad, si antes por *quién puede y debe* no se corrigen las extralimitaciones legales en aquél contenidas á tenor de lo que terminantemente prescriben las disposiciones de la vigente Real orden de 5 de Abril último.

Es necesario que el M. I. señor Gobernador civil de esta provincia (que tantas pruebas tiene dadas del celo que le distingue en bien de la Administración municipal de los pueblos) tome cartas en el asunto y haga comprender á este Alcalde, como *la crasa ignorancia* de las leyes no exime á nadie de responsabilidad, sea quien sea, ya que estamos en un tiempo en que la fuerza del derecho es superior *al derecho de la fuerza*.

El expresado Repartimiento vecinal, dice el mismo Alcalde, que ha sido «confeccionado con arreglo á la vigente Ley municipal y Real orden de 27 de Mayo de 1887»; pero debe saber nuestro Alcalde, que la referida Ley, en la cuestión de los Repartimientos vecinales, ha sido en gran parte modificada por la de Presupuestos vigente posterior á aquella; y que la Real orden que cita, no es la que rige en la materia, sino que para el particular, ha de atemperarse á la citada Real orden de 5 de Abril último, dictada precisamente para prevenir las extralimitaciones legales que en el expresado sentido cometer pudieran los Ayuntamientos.

De consiguiente, á confesión de parte relevación de prueba; tal se desprende de lo que el mismo Alcalde ha manifestado.

De V. siempre affecto. amigo y Su S. S.—*El Corresponsal.*

Noticias locales y generales.

Por Dios y los santos, señor Alcalde, que Gerona es una capital de provincia y no está bien que, sobre el abandono en que se encuentra, se permita el que los dueños de lechería lleven las vacas á la muralla con objeto de que se coman las yerbas que por sus laderas crecen.

Ya que sus Agentes consienten que las plazas públicas se conviertan en depósito de carros, al menos no lleguemos al caso que ya llegamos, de que el ganado vacuno padezca en donde tenga por conveniente, sin cortapisa alguna.

—Entre varios propietarios, se agita la idea de formar una compañía que se dedicará á explorar y explotar un coto minero próximo á San Juan de las Abadesas.

—Pero rigen ó no rigen las Ordenanzas Municipales?

Hacemos esta pregunta, porque ayer vimos que en la calle de la Platería, algunos vendedores tomaron las aceras por su cuenta, interceptando el paso al transeunte como tenían por conveniente.

Pero señor, ¿para qué sirven esos Municipales? ¿Qué hace nuestro tranquilo Alcalde que consiente lo que no se permite en ningún poblacho de mala muerte? Es triste cosa tener que vernos obligados á censurar siempre y casi nunca á aplaudir.

—En Lérida se verificó el otro día una apuesta entre un velocipedista y un brioso caballo, venciendo el primero.

—Se ha ordenado la busca y captura del desertor José Colomer Guitart, natural de Rosas.

—Llamamos la atención del Sr. Gobernador civil sobre la carta que en otro lugar publicamos de nuestro Corresponsal en Amer. Nosotros que conocemos los sentimientos que animaron siempre al señor Zancada cuando de arbitrariedades se ha tratado, no podemos creer haya quemado las naves de su rectitud frente al ruinoso malecón del caciquismo más rebajado que conocemos, y esperamos ponga coto á la estúpida gestión de un monterilla sin talento ni prestigio que se ha empeñado en suplir con sus Alcaldadas lo que no puede darle su negativa influencia.

Sabíamos que el célebre Valentí se amparaba del nombre del señor Zancada siempre que se le llamaba la atención acerca de algunas de sus tonterías; pero hoy que nuestro Corresponsal lo confirma, hoy es cuando creemos de necesidad rogar al señor Gobernador haga con un acto de justicia, que otra cosa no pedimos, quede desmentida la aseveración de aquel pobre hombre, cuya infelicidad cerebral sería indiferente si no perjudicara al vecindario.

Pretender que la población pague un reparto draconiano, á todas luces injusto, es pretender se consume una ilegalidad manifiesta, y esto no puede consentirlo la Autoridad superior de la provincia, en cuya imparcialidad espera el vecindario de Amer no salga con la suya el señor Valentí, porque no es posible creer que el señor Zancada se preste á cobijar con su protección á un caciquillo de escalera abajo que no vale ni siquiera la pena de tenerlo en la imaginación.

Esperamos fundadamente que el señor Gobernador dé una prueba más de su desapasionamiento en favor de los intereses de los pueblos, con un acto de justicia que inutilice el propósito de aquel monterilla, que jamás hubiera podido soñar en empuñar la vara, á no haberse dignado favorecerle los mismos á quienes inútilmente se ha propuesto dominar.

—Ayer estuvo muy animado el mercado de esta ciudad.

—Se ha inaugurado en Alicante con gran solemnidad la galería de retratos de hijos ilustres de aquella provincia.

—Van á proveerse las plazas de Médicos forenses de los juzgados de Olot y Montblanch.

—En el puerto de Tarragona se nota desusada animación con motivo de la llegada de cuatro vapores, tres con cargamento de trigo y el otro de bacaláo. Para lo que resta de mes, se esperan cinco ó seis vapores más con cargamento de trigo.

—Anteayer fueron entregados al Midi por la estación de Port-bou 231.009 kilogramos de vino, siendo destinados de ellos 168.175 á Montpellier, á Burdeos 11.250 y á diversos destinos 51.584.

—El salón-casino de la sociedad *Olimpo* ha quedado instalado en el piso principal de la casa que ocupa el Café Militar.

—Hoy podemos ampliar la noticia que dimos el martes referente á los billetes de ida y vuelta que con gran rebaja de precios han acordado establecer las empresas férreas de casi toda España, con objeto de facilitar la asistencia á las fiestas que tendrán lugar en Granada con motivo de la coronación del eminente poeta D. José Zorrilla que, como no ignorarán nuestros abonados, ha de verificarse en la ciudad del Darro el 17 del actual.

Del principado catalán solo se ha establecido reducción á partir de Tarragona á Barcelona. Desde esta última ciudad á Granada, importará el billete

en 1.ª clase, pesetas 158'35; en 2.ª, 118 pesetas 45 céntimos y 77'25 en tercera. Estos billetes se expendrán durante los días 11, 12, 13 y 14 y para regresar puede salirse de Granada el 30 y el 1 y 2 de Julio.

Como ha visto el lector, la rebaja es importantísima, por lo que no dudamos serán muchas las personas que aprovecharán esta ocasión para hacer un viaje de recreo con una modicidad en los precios del pasaje, como nunca habíamos visto.

—El secretario que ha sido de esta Audiencia D. Eugenio de la Rivera, ha sido nombrado Juez de primera instancia de Guinzo de Limia.

—Ayer tuvimos el gusto de saludar en esta ciudad á nuestro particular amigo D. Juan Malpica López, ilustrado capitán del arma de caballería que reside actualmente en Figueras.

—En el tren correo de ayer mañana pasó por esta capital en dirección á Nimes, el célebre torero Luis Mazzantini en unión de su cuadrilla.

—El Juzgado del partido de Puigcerdá, venderá en pública subasta el 21 del actual, un huerto situado en el término de Bolvir.

El de esta llama ciudad á José Blanquero y Llach, vecino de esta ciudad y de ignorado paradero, para que el once del actual, á las 10 de la mañana, asista á las sesiones del juicio oral que tendrán lugar por la causa sobre estafa seguida á Juan Font y Aupé.

La Sala de esta Audiencia de lo criminal, llama al procesado por hurto, Joaquin Mayol y Vilaseca, de quince años de edad, natural y vecino de Llagostera, para que se presente á evacuar ciertas diligencias.

—Por Real orden de cinco del actual, se ha concedido á nuestro particular amigo D. Enrique Gispert Larramendi, Teniente Coronel del Regimiento de Asia, el retiro que tenia solicitado para esta ciudad, con los beneficios que determina el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885, siendo baja en el ejército el 30 del actual.

Como conocemos los motivos porque nuestro distinguido amigo pidió el retiro, le damos la más completa enhorabuena, así como sentimos muy de veras que el ejército se vea privado de Jefes de la historia y condiciones del señor Gispert.

—La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Borrásá, está vacante. Buena ganga para quien no tenga otra cosa.

—El Ayuntamiento de Garrigolas llama á Julián Batlle, recaudador de los impuestos de aquel Ayuntamiento, cuyo paradero no se conoce, para que se presente á dar cuenta de una cantidad que parece *irregularizada*.

—Aprobado el proyecto de urbanización de unos terrenos limitados por las calles de Alvarez, Remedio y San Esteban de Bañolas, aquel Ayuntamiento ha determinado vender una para la de terreno.

—La Aduana de Port-bou entregó ayer tarde á la Sucursal del Banco de España de esta provincia las cantidades siguientes: Aduanas 123422'83; alcoholes 64'58 todas correspondientes á la primera semana del mes actual.

—Ayer no hubo que lamentarse en el Hospicio provincial ninguna invasión de sarampión, entrando en convalecencia 7, quedando un total de 12 atacados.

—De 5 á 7 de la tarde de hoy, la brillante música del Regimiento infantería de Asia tocará en la Dehesa las piezas siguientes:

- 1.ª Paso-doble *Cha-chi-pé*.
- 2.ª Americana, *Niña Pancha*.
- 3.ª Coro de Marineros de la *Gran-via*.
- 4.ª Gran sinfonía, *Semiramis*.
- 5.ª Mazurka, *Pilar*.
- 6.ª Paso-doble final.

LA «EMULSION SCOTT», ES LA FÓRMULA ORIGINAL; TODAS LAS DEMÁS SON DEFECTUOSAS IMITACIONES.

(Desconfiar de las imitaciones)

Palma 5 julio 1886.

He venido por mucho tiempo usando la *Emulsion Scott* en mi práctica particular en los casos de *tuberculosis, escrófulas y raquitismo*, con buen éxito, pudiendo apreciar sus cualidades tónicas y reconstituyentes. En mi concepto, esta emulsión tiene ventaja sobre otras emulsiones conocidas, de que ella sola reúne los medicamentos principalmente indicados para las enfermedades dichas, bastando ella para constituir en tratamiento completo.

Dr. MARIANO AGUILÓ.

Las Píldoras Restauradoras Formigera contienen hierro, manganeso y pepsina, elementos indispensables para enriquecer la sangre y corregir los desarreglos del estómago.

Vino de Chassaing contra los males de estómago. Evitar las falsificaciones é imitaciones.

PRIMAVERA.

A la Srta. D.ª Josefina Viana.

¡Bienvenida mil veces

la primavera!

Ya se visten de verde

bosque y pradera!

Ya en la fronda confusa

los ruiseñores

cantan la triste pena

de sus amores.

De los viejos tejados,

libres vecinas,

á sus nidos regresan

las golondrinas.

Sobre los frios hierros

de los balcones

alegres picotean

los gorriones.

De las lánguidas brisas

al blando arrullo,

esparciendo perfumes

se abre el capullo.

En su virgen corola

cae el rocío

esmaltando de plata

su tallo frio.

Todo el amor convida:

valles y lagos:

del intranquilo río

los sonos vagos.

El rumor misterioso

de la enramada

y el rápido y potente

de la cascada.

El beso que las ondas

dán á la orilla:

del pescador los cantos

en la barquilla.

Las gotas que la nube

deja en las flores

como lágrimas frias

de sus amores.

Del astro-rey la hermosa

luz purpurina

que se oculta tras la alta

y azul colina.

Las estrellas que bordan

el éter puro:

su fulgor macilento,

triste, inseguro...

El eco religioso

de la campana

que á la oración convida

grave y lejana.

El rumor ledo y vago

de la maleza

que á intervalos parece

que gime y reza...

¡Todo escita en el alma

dulce alegría!

¡Todo es amor, perfumes

y poesía!

¡De tu sueño de virgen,

niña hechicera,

á despertarte viene

la primavera!

Venancio Serrano Clavero.

Familia malváceas.

Las plantas pertenecientes á esta familia, corresponden á la clase dicotiledóneas como las ya descritas; pero estas son polipétalas y tienen por tipo el género malva y se compone de plantas herbáceas, anuales ó vivaces. En general, las diversas partes de esta planta están impregnadas de una sustancia mucilaginosa á la que deben las propie-

dades emolientes porque son tan apreciadas, y en algunas de sus especies sus Fibras pueden emplearse para los mismos usos que las del cáñamo y pita.

Malva común.

Se denomina en cast. *malva vulgar* ó *oficinal*; cat. *malva*; lat. *malva sylvestris* L.; fam. *malvaceas*. Esta planta crece en abundancia en los lugares incultos, á lo largo de los setos y de los escombros de toda nuestra Península; florece en primavera y verano.

Por ser muy conocida esta planta de todas las personas, tan solo nos ocuparemos de las aplicaciones que tienen en especial sus *hojas* y sus *flores* en medicina. Las hojas de malva son inodoras y de sabor mucilaginoso cuando jóvenes, son emolientes, por lo cual se usa el infuso y cocimiento interiormente, y al exterior en cataplasmas, en las inflamaciones; sus flores que se hallan secas, en el comercio, acompañadas con frecuencia del pedúnculo y estipulas; pueden también recolectarse en las cercanías de todos los pueblos; estas se usan como emolientes, pectorales y sudoríficas en medicina, y también las flores de esta especie son empleadas como reactivo por los químicos; su infuso, sobre todo alcohólico, se enrojece por los ácidos y enverdece por los álcalis.

Algodonero.

Se denomina en cast. *algodonero herbáceo*, *algodón*; cat. *cutonera* lat. *gossypium herbaceum* L.; fam. *malvaceas*. Esta planta procedente de Oriente, es cultivada en varias comarcas de nuestra Península, en particular en las provincias meridionales. El nombre de *Algodonero herbáceo* impuesto á esta especie, es muy impropio, porque ella varía en su parte: á veces es una planta herbácea ánua, que no se eleva á más de veinte pulgadas; otras veces es un arbusto que alcanza unos seis piés de elevación, y cuyo tallo es vivaz y leñoso en su parte inferior. Las hojas de este vegetal, se usan en las picaduras de los escorpiones y de las víboras, y maceradas en vinagre son aplicadas en la cabeza contra la jaqueca, las flores de todas las especies de esa familia, son emolientes y empleadas como las de la *malva común*; las semillas son emulsivas, y de ellas se extrae un aceite dulce y bueno que tiene los mismos usos que el aceite de oliva y sirve para adularar

este último; y sus raíces sirven también en cocimiento, para las enfermedades urinarias. Las aplicaciones del algodon que envuelve las semillas de este vegetal no las mencionaremos, porque son muchas tanto en medicina como en la industria.

El Montañés.

A los jueces municipales.

La Dirección general de los Registros de la Propiedad y del Notariado, publica ayer en la *Gaceta* el siguiente anuncio oficial, que tiene verdadero interés:

En el expediente instruido con motivo de la consulta de varios jueces municipales sobre si pueden verificarse en libros impresos las inscripciones de matrimonios canónicos y las transcripciones de actas de los mismos:

Considerando que ni el Reglamento del Registro civil ni la instrucción de 26 de Abril último autorizan el uso de libros de esa clase, y por otra parte, habiendo de llevarse en cada Registro un solo libro para la sección de matrimonios, no es posible amoldar á una fórmula común todas las inscripciones que en dicho libro deben practicarse con arreglo á las disposiciones vigentes, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se cierren inmediatamente con las formalidades establecidas en el art. 12 del Reglamento del Registro civil, los libros impresos que en la actualidad estén en uso en algunos juzgados municipales.

2.º Que para las inscripciones de matrimonios y demás asientos de la misma sección, se continúen usando los cuadernos mandados abrir, conforme á la segunda disposición transitoria del expresado Reglamento, mientras otra cosa se resuelva por medida de carácter general.

Teatro Principal.

Función para hoy Domingo.

El popular é interesante drama en 4 actos:

D. Juan de Serrallonga

ó

LOS BANDIDOS DE LAS GUILLERIAS.

Función para mañana Lunes.

Despedida de la Compañía.

Se pondrá en escena el interesante drama en 3 actos:

LA CARCAJADA.

La aplaudida comedia en 2 actos:

LOS HUGONOTES.

A las 8 y media. Entrada 2 rs.

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.

✠ Pascua de Pentecostés.

CUARENTA HORAS.

En la iglesia del Seminario Tridentino.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 7.—La Comisión permante del «Instituto agrícola catalán de San Isidro,» compuesta por los señores marques de Monistrol, Puig (don fernando) y marques de Aguilar, ha sido recibida en Aranjuez por la Reina Regente. Dicha Comisión dió las gracias á doña Cristina por haber recomendado al Gobierno y al señor Alonso Marcinez que se reformase el Código civil segun las aspiraciones de Cataluña.

Dichos señores han salido de la estación régia complacidos del interés demostrado por la reina regente en favor de los intereses de las provincias catalanas.

A las cinco y media de la madrugada sintióse en Madrid un ligero terremoto, sin consecuencias.

Han conferenciado el señor Martos y el señor Romero Robledo en casa del primero. Convinose el plan político y parlamentario que deberán seguir. El señor Romero planteará el debate y el señor Martos hará un discurso de sangrienta oposición al gobierno.

Verificóse el entierro de don Grabiél Borbon, hijo de la infanta Cristina.

Parece que todas las minorías votarán en blanco en la elección de presidente del Consejo.

Telégramas Extranjeros.

Paris 7.—M. Ferry, discutiendo el presupuesto de Instrucción pública, ha sido acogido con fuertes rumores, duras increpaciones y sangrientos apóstrofes. El orador, no obstante, ha hecho la apología de la enseñanza laica, siendo objeto de algunos aplausos por los individuos del centro.

La derecha ha protestado.

El alto tribunal que instruye el proceso al general Boulanger, ha ordenado nuevos registros. Dicese que encontró documentos que prueban el delito de traición de Estado.

New-York 7.—Cálculase en 15.000 las víctimas de Joha-town. Diez mil obreros necesitarán un mes para desobstruir las calles. Se ha descubierto 300 nuevas casas hundidas y 200 cadáveres más.

El distrito comercial de Seattle ha sido pasto de un incendio. Las llamas han consumido los hoteles, teatros, oficinas, estaciones y depósitos de carbon. La falta de agua dió pábulo al incendio. Las pérdidas pasan de cinco millones.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

SE REGALA
un CEPILLO por cada sombrero que se compre en la
SUCURSAL DE ALBERTÍ
5, Platería, 5.

EMULSION SCOTT
DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO
Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSSES CRONICAS, AFECIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias

NO MAS HERPES.

LA POMADA Y ESENCIA ANTI-HERPÉTICA DE BOTTA preparados por Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—16 reales bote Esencia y 16 reales bote Pomada.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

PILDORAS DE BLANCARD
CON Yoduro de Hierro Inalterable
NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Adoptadas por el Farmulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medico de San Petersburgo. PARIS 1883 1885

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flor blancas), la Amenorrea (menstruación nula ó difícil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El Ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento inútil é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, existe nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40
DESCONFIÉSE DE LAS FALSIFICACIONES

cial y sus conexos, sino también por las faltas incidentales, las que los procesados hubiesen cometido antes, al tiempo ó después del delito como medio de perpetrarlo ó encubrirlo.

También se resolverán en la sentencia todas las cuestiones referentes á la responsabilidad civil que hubieren sido objeto del juicio, y se declarará calumniosa la querrela cuando procediere.

Art. 143. Las *ejecutorias* se encabezarán en nombre del Rey.

Art. 144. La absolución se entenderá libre en todos los casos.

Art. 145. Para dictar autos ó sentencias en los asuntos de que conozca el Tribunal Supremo, serán necesarias siete Magistrados, á no ser que en algún caso de los previstos en esta ley baste menor número.

Para dictar autos ó sentencias en las causas cuyo conocimiento corresponde á las Audiencias de lo criminal ó á las Salas respectivas de las Audiencias territoriales, serán necesarios tres Magistrados.

Para dictar Providencias en unos y otros Tribunales bastarán dos Magistrados si estuvieren conformes.

Art. 146. En cada causa habrá un Magistrado ponente.

Turnarán en este cargo los Magistrados del Tribunal á excepción del que la presida.

Cuando los Tribunales ó Salas se compongan sólo de un Presidente con dos Magistrados, turnará también el primero en las ponencias, correspondiéndole una de cinco.

Art. 147. Corresponderá á los Ponentes:

1.º Informar al Tribunal sobre las solicitudes de las partes.

2.º Examinar todo lo referente á las pruebas que se propongan, é informar al Tribunal acerca de su procedencia ó improcedencia.

3.º Recibir las declaraciones de los testigos y practicar cualesquiera diligencias de prueba, cuando según la ley no deban ó puedan practicarse ante el Tribunal que las ordena ó se hagan fuera del pueblo en que éste se halla constituido y no se dé comisión á los Jueces de instrucción ó municipales para que las practiquen.

4.º Proponer los autos y sentencias que hayan de someterse á discusión del Tribunal y redactarlos definitivamente en los términos que se acuerden.

Cuando el ponente no se conformase con el voto de la mayoría, se encargará otro Magistrado de la redacción de la sentencia; pe-

Cuando no resulte mayoría, se estará á lo que la ley ordena respecto de las discordias.

Art. 155. Cuando fuere trasladado, jubilado, separado ó suspenso algún Magistrado, votará las causas á cuya vista hubiere asistido y que aun no se hubiesen fallado.

Art. 156. Comenzada la votación de una sentencia, no podrá interrumpirse sino por algún impedimento insuperable.

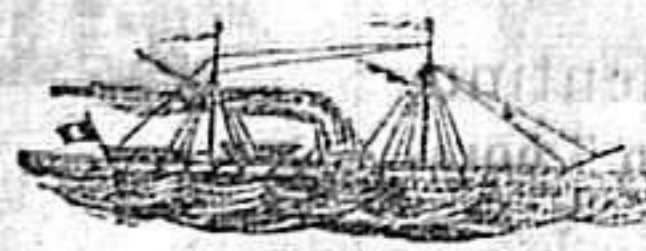
Todo el que tome parte en la votación de una providencia, auto ó sentencia, firmará lo acordado, aunque hubiese disentido de la mayoría; pero podrá en este caso salvar su voto, que se insertará con su firma al pié en el libro de votos reservados dentro de las 24 horas siguientes.

Art. 157. En las certificaciones ó testimonios de sentencias que expidieren los Tribunales, no se insertarán los votos reservados; pero se remitirán al Tribunal Supremo y se harán públicos cuando se interponga y admita el recurso de casación.

Art. 158. Las sentencias se firmarán por todos los Magistrados no impedidos.

Art. 159. En cada Tribunal, Sala ó Sección de lo criminal se llevará un registro de sentencias, en el cual se extenderán y firmarán todas las definitivas.

Servicios de la Compañía trasatlántica de Barcelona.



LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con trasbordo en Habana. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 23, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.—Salida de Barcelona el 15.

LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión a Ho-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 11 de enero, y de Manila cada 4 sábados a partir del 31 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los Sres. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Bart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOGNE admitiendo carga y pasajeros para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 31 de Mayo el vapor

PROVENCE,

de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Camarotes bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar o ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán de vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio esquina a la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 15 de mayo, si no ha llenado el cupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las Cápsulas Peruvianas y la Esencia de Zarcaparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujos blancos por mas rebeldes e inveterados que sean.

16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El Rob yodurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen venéreo o sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta.

Los pedidos a BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

Compañía Ita- lo-Brasileña,



PARA Rio-Janeiro, Santos y Bahía.

Saldrá del Puerto de Barcelona el día 11 de Junio, el magnifico y veloz VAPOR de 5.500 toneladas

BRASIL,

admitiendo pasaje gratis a familias laboradoras.—Para informes y pasajes, dirigirse a los señores Capdevila y Diaz, Paseo de Colón, num. 13, bajos, Barcelona, y a la señora Viuda de A. Boxa, Plaza de la Constitución, num. 2, Gerona.

Personas que conocen las
PILDORAS DEHAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

VINO
BI-DIGESTIVO DE
CHASSAING
DIGESTIONES DIFICILES
MALES DEL ESTOMAGO
PÉRDIDA DEL APETITO
DE LAS FUERZAS, etc.
PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, PARIS
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA
AEREA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA
PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los dolores de estómago, por inveterados que sean, la indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vómitos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retención de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc.

La Doble magnésia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba espresadas. 12 reales frasco.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

Art. 152. Cuando la importancia de la discusión lo exija, deberá el que presida hacer un breve resumen de ella, antes de la votación.

Art. 153. Las providencias, los autos y las sentencias se dictarán por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos en que la ley exigiese expresamente mayor número.

La pena de muerte y la perpétua sólo podrán imponerse habiendo tres votos conformes. Si no los hubiere, se entenderá impuesta la pena inmediata inferior correspondiente.

Art. 154. Si despues de la vista y antes de la votación, algún Magistrado se imposibilitare y no pudiere asistir al acto, dará su voto fundado y firmado y lo remitirá directamente al Presidente. Si no pudiere escribir ni firmar, se valdrá del Secretario.

El voto así emitido, se conservará rubricado por el que presida en el libro de sentencias.

Cuando el Magistrado no pudiere votar ni aun de este modo, se votará la causa por los no impedidos que hubiesen asistido a la vista, y si hubiere los necesarios para formar mayoría, éstos dictarán sentencia.

ro en este caso estará aquel obligado a formular voto particular.

5.º Leer en audiencia pública la sentencia.

Art. 148. Si por cualquier circunstancia no pudiere fallarse alguna causa en el día correspondiente, esto no será obstáculo a que se decidan o sentencien otras que hayan sido vistas con posterioridad, sin que por ello se altere el orden más que en lo absolutamente indispensable.

Art. 149. Inmediatamente despues de celebrado el juicio oral ó en el siguiente día antes de las horas de despacho, el Tribunal discutirá y votará todas las cuestiones de hecho y de derecho que hayan sido objeto del juicio. La sentencia que resulte aprobada, se redactará y firmará dentro del término señalado en el art. 103.

Art. 150. La discusión y votación de las sentencias se verificará en todos los Tribunales a puerta cerrada y ántes ó despues de las horas señaladas para el despacho ordinario.

Art. 151. Discutida la sentencia propuesta por el Ponente, votará éste primero, y despues de él los demás Magistrados por orden inverso de su antigüedad.

numerados que empezarán con la palabra Considerando.

Primero. Los fundamentos doctrinales y legales de la calificación de los hechos que se hubiesen estimado probados.

Segundo. Los fundamentos doctrinales y legales determinantes de la participación que en los referidos hechos hubiese tenido cada uno de los procesados.

Tercero. Los fundamentos doctrinales y legales de la calificación de las circunstancias atenuantes, agravantes ó eximentes de responsabilidad criminal, en caso de haber concurrido.

Cuarto. Los fundamentos doctrinales y legales de la calificación de los hechos que se hubiesen estimado probados con relación a la responsabilidad civil en que hubiesen incurrido los procesados ó las personas sujetas a ella a quienes hubiere oído en la causa, y los correspondientes a las resoluciones que hubieren de dictarse sobre costas y en su caso a la declaración de querrela calumniosa.

Quinto. La cita de las disposiciones legales que se consideren aplicables, pronunciándose por último el fallo, en que él condenará ó absolverá, no sólo por el delito prin-